

PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR

INGRESO LIBRE

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL

FIJO EN OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN (OTC) DE LA AGENCIA

ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

EN PANAMÁ CON LA CATEGORIA DE ORDENANZA CHOFER.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN (OTC) DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PANAMÁ CON LA CATEGORÍA DE ORDENANZA CHOFER

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca al segundo proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de la categoría Ordenanza Chofer. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Cooperación - AECID Panamá, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Estado español en Panamá y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española. También se publicarán las citadas bases en el periódico la Prensa, en la sección de clasificados, en la página web de la OTC en Panamá, <https://aecid.org.pa>, así como en las cuentas de Twitter y Facebook de la Oficina Técnica de Cooperación – AECID Panamá.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del segundo proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 25 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Título académico: Graduado en Educación Escolar o Secundaria
 - 2.1.3. Estar en posesión del permiso de conducción
 - 2.1.4. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
-

2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los candidatos podrán ser panameño o cualquiera otra nacionalidad, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en la República de Panamá en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Embajada de España en Panamá.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Oficina Técnica de Cooperación en la forma establecida en la legislación vigente en un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria. Se deberá dirigir a Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 179, Ciudad de Panamá. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
- Curriculum vitae del candidato
- Fotocopia permiso de conducir
- Record Polícivo
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Panamá, publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará el tablón de anuncios de Oficina Técnica de Cooperación - AECID en Panamá, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Estado español en Panamá y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española. También se publicarán en la página web de la OTC en Panamá, <https://aecid.org.pa/>, así como en las cuentas de Twitter y Facebook de la Oficina Técnica de Cooperación en Panamá. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
 - 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
 - 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en Clayton, Calle Gonzalo Crance, Ciudad del Saber, Edificio 179, Ciudad de Panamá; teléfonos 317-0343 al 45, dirección de correo electrónico: aecid-otcpanama@aecid.es
-

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el tablón de anuncios de la OTC en Panamá, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Estado español en Panamá y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española. En la Página de clasificados del periódico La Prensa, también se publicarán en la página web de la OTC en Panamá, <https://aacid.org.pa/>, así como en las cuentas de Twitter y Facebook de la OTC la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Órgano de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y oposición, el/la Presidente/a del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los centros antes señalado para su convocatoria, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
 - 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
 - 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses (3), durante el que serán evaluados por el Jefe de la Unidad de destino.
-

- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laborable de la República de Panamá referente al salario mínimo.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los Órganos y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Panamá, a 29 días del mes de julio de 2021

Fdo. 

José Antonio González Mancebo

Coordinador General
Oficina Técnica de Cooperación – AECID
Embajada de España
Panamá, Rep. de Panamá

ANEXO I

Categoría profesional Chofer Ordenanza

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración contrato
1	Graduado Escolar Graduado en Educación Secundaria	<p>Mensajería interna y externa de la OTC</p> <ul style="list-style-type: none">• Realización de actividades de chofer protocolar relacionado con las atenciones de transporte del coordinador de la sede o supervisores del contrato.• Llevar y recoger documentos en la Embajada• Llevar o recoger documentos asignados por el Coordinador de la OTC o el administrador• Pago de Servicios Públicos	7969.00 USD bruto anual incluidas pagas extraordinarias.	Indefinido

		<ul style="list-style-type: none">• Llevar pagos a los proveedores• Recoger documentos en el apartado postal• Asignación para compras menores donde se requiera del mensajero• Estar pendiente de los kilometrajes y mantenimientos de los autos• Reportar incidencias con los automóviles• Mantener el aseo y cuidado del vehículo y de su equipamiento• Mantener el móvil con combustible• Informar cualquier situación anormal a su jefatura, manteniendo estricto apego al conducto regular		
--	--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">• <i>Asistir con asignaciones especiales que requiera la Embajada u otra Entidad adscrita a la Embajada con previa autorización</i>• <i>Asistir en Asignaciones especiales que requiera el Coordinador de la OTC</i>• <i>Apoyo en la entrada y acogida de visitantes a la OTC</i>• <i>Disponibilidad de atender servicios fuera del horario de oficina.</i>		
--	--	--	--	--

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

FASE DEL CONCURSO:

La valoración de la fase de concurso será de 30 puntos máximo. Conta de Méritos profesionales y Méritos formativos:

1: **Méritos Profesionales** : Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima 15 puntos

Forma de puntuación 1.5 puntos por cada periodo de seis meses completos de experiencia.

2. **Méritos Formativos**: se valorará los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima 15 puntos

Forma de puntuación 1 punto por cada curso relacionado

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de las siguiente fases de pruebas eliminatorias:

1. **Prueba básica de conocimiento generales**: se realizará por el procedimiento de test con respuestas múltiples. El cuestionario tendrá 10 preguntas. No se penalizarán las respuesta erróneas ni las preguntas no contestada. Cada respuesta correcta se valorará en 1.00 punto cada una. Se puntuará de 0-10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.
 2. **Prueba práctica**: La prueba consistirá en una prueba de conducir. Se evaluará en base a una guía de instrucciones dadas al manejo de conocimiento de las reglas de conducir y de mecánica. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.
 3. **Entrevista**: Consistirá en la realización de una entrevista personal, dirigida a esclarecer los méritos alegados por el/la aspirante y su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo. Contará de 0-10 puntos. Siendo mínimo 5 puntos para pasar.
-

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos. La puntuación mínima de la fase de oposición será de 15 puntos para pasar.

La puntuación final del concurso será determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales
 - Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
-

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza).....
Nº PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO..... FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....
MINUSVALIA..... ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En..... a..... de de 20...

(Firma)

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

José Antonio González

Administrador General

O persona en quien delegue

SECRETARIO:

Laracelis Samaniego Acevedo

Auxiliar Administrativa

O persona en quien delegue

VOCALES:

Vilma Rivera Rodriguez

Administradora Contable

O persona en quien delegue
